



DTCI

202638500734301

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 26 de 2026

Señora
NATHALIA CATALINA MORA

co-store.bogota71@bata.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta al Rad. IDU 202618500722062.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

De conformidad con lo expuesto, y con el fin de atender la petición recibida en este Instituto, requerimiento ciudadano relacionado con la solicitud de dar mantenimiento vial en la Avenida 1 # 75 A – 01 Sur, dado que se presenta un hueco, de manera atenta le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad - SIGIDU, se estableció que el segmento vial de su interés identificado con CIV: 5002148, hace parte de la malla vial local de la ciudad, como se observa en la siguiente imagen.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638500734301
Información Pública
Al responder cite este número

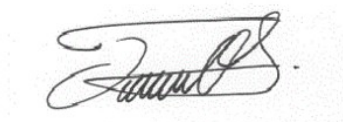


Imagen: fuente SIGMA-UMV

Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Usme y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020.

Finalmente, y conforme lo señalado en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011², estando dentro del término legal, mediante el presente oficio damos traslado de sus requerimientos a la Alcaldía Local de Usme y a la UAERMV, con el fin de que en el marco de sus competencias realicen las gestiones y acciones que consideren pertinentes para dar respuesta de fondo a las anteriores peticiones, y donde se podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 26-05-2026 03:37:26 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021
Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 14 A 137 B SUR 32 - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: JORGE ARMANDO CORTES CRUZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

1 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2